

2. *Pide* a la Comisión de Desarme que trate de hallar una solución aceptable al problema del desarme, teniendo en cuenta las distintas propuestas mencionadas en el preámbulo de la presente resolución y cualesquier otras propuestas que estén dentro de las atribuciones de la Comisión;

3. *Sugiere* que la Comisión de Desarme vuelva a convocar a la Subcomisión establecida conforme a los párrafos 6 y 7 de la resolución 715 (VIII) de la Asamblea General de 28 de noviembre de 1953;

4. *Pide* a la Comisión de Desarme que informe al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General tan pronto como se hayan realizado progresos suficientes.

497a. sesión plenaria,
4 de noviembre de 1954.

B

La Asamblea General

1. *Remite* a la Comisión de Desarme, para su debido examen, el proyecto de resolución de la India que figura en el documento A/C.1/L.100/Rev.1;³

2. *Decide* *asimismo* transmitir a la Comisión de Desarme, para su información, las actas de las sesiones de la Primera Comisión en que se ha debatido dicho proyecto de resolución.

497a. sesión plenaria,
4 de noviembre de 1954.

C

La Asamblea General

1. *Remite* a la Comisión de Desarme, para su examen, el proyecto de resolución de Australia y Filipinas que figura en el documento A/C.1/L.101/Rev.1;⁴

2. *Decide* transmitir a la Comisión de Desarme, para su información, las actas de las sesiones de la Primera Comisión en que se han examinado los temas 20 y 68 del programa del noveno período de sesiones de la Asamblea General.

497a. sesión plenaria,
4 de noviembre de 1954.

809 (IX). Métodos que podrían emplearse para mantener y fortalecer la paz y la seguridad internacionales, conforme a los Propósitos y Principios de la Carta: informe de la Comisión de Medidas Colectivas

La Asamblea General,

Habiendo recibido el tercer informe⁵ de la Comisión de Medidas Colectivas, presentado en virtud de los párrafos 2 y 4 de la resolución 703 (VII) de la Asamblea General,

Teniendo presente que los informes de la Comisión de Medidas Colectivas representan un examen útil de los medios destinados a fortalecer el sistema de seguridad colectiva de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota con aprobación* del tercer informe de la Comisión de Medidas Colectivas y, en particular, de los principios de seguridad colectiva enunciados en dicho informe;

³ *Ibid.*, documento A/C.1/L.100/Rev.1.

⁴ *Ibid.*, documento A/C.1/L.101/Rev.1.

⁵ *Ibid.*, tema 19 del programa, documento A/2713.

2. *Encarga* a la Comisión de Medidas Colectivas que se mantenga en condiciones de proseguir los estudios que considere deseables, tomando en cuenta la resolución "Unión pro paz" (377 A (V)), la resolución 503 (VI), la resolución 703 (VII) y la presente resolución;

3. *Pide* a la Comisión de Medidas Colectivas que informe al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General, como corresponda.

497a. sesión plenaria,
4 de noviembre de 1954.

810 (IX). Cooperación internacional para fomentar la utilización de la energía atómica con fines pacíficos

La Asamblea General,

Considerando que los beneficios derivados del trascendental descubrimiento de la energía atómica deben ponerse al servicio de la humanidad,

Deseando fomentar enérgicamente el uso de la energía atómica para que sólo sirva a las finalidades pacíficas que persigue la humanidad y al mejoramiento de sus condiciones de vida,

Reconociendo la importancia y la urgencia de la cooperación internacional para desarrollar y ampliar la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, con objeto de contribuir a la reducción del hambre, la pobreza y las enfermedades,

Considerando *asimismo* que todas las naciones deben cooperar para facilitar la divulgación de los conocimientos en materia de tecnología nuclear con fines pacíficos,

A

ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Recordando la iniciativa del Presidente de los Estados Unidos de América contenida en su discurso⁶ de 8 de diciembre de 1953,

Tomando nota de que se están realizando negociaciones, y de que existe la intención de continuarlas, para crear lo más rápidamente posible un Organismo Internacional de Energía Atómica encargado de facilitar, en todo el mundo, la utilización de la energía atómica con fines pacíficos y alentar la cooperación internacional para fomentar el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica en beneficio de la humanidad,

1. *Expresa la esperanza* de que el Organismo Internacional de Energía Atómica sea creado sin demora;

2. *Sugiere* que, una vez creado, el Organismo negocie con las Naciones Unidas un acuerdo adecuado;

3. *Transmite* a los Estados que participan en la creación del Organismo, para que las examinen detenidamente, las actas de los debates sostenidos sobre ese tema en el actual período de sesiones de la Asamblea General;

4. *Sugiere* que se informe a los Estados Miembros de las Naciones Unidas de los progresos que se vayan realizando en la creación del Organismo y que se exa-

⁶ *Ibid.*, octavo período de sesiones, 470a. sesión plenaria.